

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ PARA EL PERIODO 2024-2025

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: El presente reglamento establece las normas y procedimientos mediante los cuales los agremiados hábiles del Colegio de Geógrafos del Perú (en adelante CGP) ejercen su derecho a elegir y ser elegidos de conformidad con el Estatuto del CGP.

ARTÍCULO 2°.- APLICACIÓN: Las disposiciones del presente Reglamento regulan el proceso electoral a ser desarrollado en el año 2023 a efecto de elegir el Consejo Directivo del CGP para el periodo 2024-2025, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto del CGP.

ARTÍCULO 3°.- PLAZOS: El desarrollo del proceso electoral 2023 comprende varios pasos, cuyos plazos se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 del presente Reglamento:

CAPÍTULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 4°.- COMITÉ ELECTORAL: El Comité Electoral (en adelante CE) es el órgano encargado de organizar, dirigir y cautelar el proceso de elecciones de la Consejo Directivo del CGP, sus decisiones son autónomas e inapelables conforme lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto del CGP. La conducción de las elecciones generales lo realizará dentro de los plazos establecidos en el Estatuto del CGP, siendo los responsables del proceso electoral 2023 las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CGP	CARGO
1	JUAN DIEGO CARDENAS MANRIQUE	76415078	575	PRESIDENTE
2	PAOLO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO	74850496	497	SECRETARIO
3	GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA	20024640	217	VOCAL
4	PAUL JOSEPH RODRIGUEZ QUISPE	46216864	533	1° ACCESITARIO
5	MARCK LEÓN TENA	76429516	584	2° ACCESITARIO

CE elegido en asamblea extraordinaria del 21 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5°.- CONSEJO DIRECTIVO DEL CGP: El Consejo Directivo del CGP, bajo responsabilidad funcional, proporcionará al CE toda la información que considere necesaria en la planificación, organización y ejecución para el adecuado desarrollo del proceso electoral; asimismo, brindará el apoyo logístico necesario que considere el CE (uso de los medios de comunicación del CGP, sede institucional del CGP, uso del equipamiento del CGP, etc.).

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO 6°.- SESIONES: Las sesiones del CE pueden ser ordinarias o extraordinarias y se desarrollan por convocatoria del Presidente del CE las veces que considere necesarias. El CE asume sus funciones desde la fecha de su instalación hasta el término del proceso electoral, y realiza un informe final que incluye un balance económico y adjunta documentación relativa a las actividades implementadas.

ARTÍCULO 7°.- ACUERDOS: Los acuerdos que conlleven las sesiones del CE se toman por mayoría simple de sus miembros titulares, quedando registrados en las actas correspondientes. En caso de ausencia justificada o injustificada de sus miembros titulares, máximo dos (2), los miembros accesorios (según corresponda por prelación de votos que obtuvieron al ser elegidos) los reemplazarán en voz y voto en la sesión que corresponda.

ARTÍCULO 8°.- PROCEDIMIENTOS: El CE determinará los procedimientos y requisitos que regulan el proceso electoral 2023 a efecto de elegir al Consejo Directivo del CGP para el periodo 2024-2025.

ARTÍCULO 9°.- FINANCIAMIENTO: El CE presupuesta los gastos que origine el desarrollo del proceso electoral 2023. Para ello tomará en cuenta una cotización preliminar debidamente sustentada. El proceso electoral será solventado con los pagos de inscripción de listas, sin embargo, de no cubrir lo presupuestado el CGP asume el monto restante. El presupuesto para el ejercicio electoral 2023 presenta los siguientes rubros con montos referenciales.

PRESUPUESTO ELECCIONES CGP 2023			
N°	Generica de gasto	Unitario	Total
1	Publicación de la Convocatoria a Elecciones del CGP 2024-2025 en el diario Oficial El Peruano	s/. 1500.00	s/. 1500.00
2	Materiales electorales y útiles de oficina (cedulas, sellos, lapiceros, anfora, etc)	s/. 300.00	s/. 300.00
3	Refrigerios al Comité Electoral y Miembros de Mesa 2023	s/. 30.00	s/. 300.00
4	Gastos extraordinarios debidamente acreditados	s/. 100.00	s/. 100.00
TOTAL			s/. 2200.00

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE CARGOS AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CGP 2024-2025

ARTÍCULO 10°.- DE LOS CARGOS A POSTULAR: Los cargos al Consejo Directivo del CGP a ser elegidos son: Decano, Vicedecano, Secretario, Tesorero, Encargado de Asuntos Sociales y Fiscal.

ARTÍCULO 11°.- REQUISITOS PARA LOS CARGOS A POSTULAR: Para postular al cargo de Decano y Vicedecano se requiere mínimamente tener diez (10) años de colegiado, cumplidos hasta la fecha de inscripción de listas, estar habilitados y con vigencia de al menos tres meses a más.

Para postular a los cargos de Secretario, Tesorero, Encargado de Asuntos Sociales y Fiscal se requiere mínimamente tener cinco (5) años de colegiado, cumplidos hasta la fecha de inscripción de listas, estar habilitados y con vigencia de al menos tres meses a más.

En caso de darse una segunda vuelta en el proceso electoral, la totalidad de los candidatos de las listas que participen de esta segunda vuelta deberán mantener su calidad de hábil.

Artículo 12.- La licencia de los actuales miembros del Consejo Directivo que deseen ser candidatos en el presente proceso electoral deberá ser gestionada y aprobada como máximo hasta el 05 de noviembre de 2023, de modo que deberán remitir al CE el 06 de noviembre, como máximo a las 18:00 horas, los documentos sustentatorios que correspondan para que tenga efecto.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE LISTAS AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CGP 2024-2025

ARTÍCULO 13°.- DOCUMENTOS A PRESENTAR : El personero de cada lista presentará los siguientes documentos, en el orden indicado y debidamente foliados:

- Solicitud de Inscripción de lista dirigida al CE.
- Carta de presentación de la lista.
- Lista de Adherentes habilitados que respaldan la inscripción (mínimo el 20 % del total de colegiados habilitados ó 50 colegiados habilitados)
- Voucher original por el monto de: S/. 1,000.00 (Mil Soles), correspondiente al pago de inscripción de la lista, la que se realizará a la cuenta del CGP (INTERBANK Nro de cuenta: 041-300141820-3. CCI: 003-041-003001418203-11).
- Plan de trabajo de la lista incluyendo los siguientes ítems : Objetivos, actividades, y resultados. Considerando al menos las siguientes temáticas: Fortalecimiento institucional, Desarrollo de capacidades del colegiado, Promoción del ejercicio profesional, Contribución técnica y Científica.
- Relación de (2) personeros por lista (titular y suplente).

Por cada miembro postulante de lista se deberá presentar:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Copia simple del Certificado de Habilidad Vigente de al menos tres meses a más.
- Declaración Jurada Simple de no presentar antecedentes policiales, penales, judiciales y de no estar inhabilitado para ejercer un cargo público.
- Declaración de estudios realizados y experiencia laboral al 2023.

Los documentos antes señalados se deberán presentar foliados en la esquina superior derecha de adelante hacia atrás, de la siguiente manera :

- Formato digital (escaneado, no fotos), al correo ce.cgp.2023@gmail.com
- Formato físico (originales) dirigido al CE, en la sede institucional del CGP.

CAPÍTULO V

DE ALGUNAS CONSIDERACIONES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2023

ARTÍCULO 14°.- CONVOCATORIA: El Presidente del CE convoca a elecciones generales a efecto de elegir al Consejo Directivo del CGP para el periodo 2024-2025, utilizando para ello los diversos medios de comunicación considerados en el artículo 45 del Estatuto del CGP; asimismo, pone en conocimiento el presente reglamento.

ARTÍCULO 15°.- CONFORMIDAD DE LISTAS:

- El Comité Electoral comunicará por correo electrónico a los colegiados la relación de las listas que lograron inscribirse; además publicará dichas listas inscritas en el local del CGP.
- La presentación de tachas u observaciones se realiza vía correo electrónico del CE hasta el 16 de noviembre hasta las 23.59 horas
- La absolución de tachas se realizará en coordinación con el CE los días 17 y 18 de noviembre desde las 10.00 hasta las 22.00 horas.
- El CE publicará las listas hábiles y sorteará la numeración el 19 de noviembre utilizando medios virtuales.

ARTÍCULO 16°.- PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- La difusión de los Planes de Trabajo y propaganda de las Listas empezará el Lunes 20 de noviembre del 2023 desde las 13.00 horas y finalizará el 01 de diciembre del 2023 a las 23.59 horas.
- Para la difusión de los Planes de Trabajo y propaganda de las Listas, se usará material impreso que podrá ser repartido entre los Colegiados. También, se usará la página web y las redes sociales del CGP como medio de difusión de todo el proceso electoral.
- No estará permitido utilizar material de propaganda el día de las elecciones.

ARTÍCULO 17°.- DEBATE DE LISTAS:

El CE determina los procedimientos para el debate de listas, el cual será puesto en conocimiento oportunamente y se llevará a cabo el día 26.11 desde las 19.00 horas.

ARTÍCULO 18°.- MIEMBROS DE MESA: Los miembros de mesa se determinan por sorteo entre los miembros hábiles que estén inscritos en el padrón electoral. Estará conformada por: Presidente, Secretario, Vocal y miembros suplentes.

Si habiendo transcurrido más de treinta (30) minutos desde la hora en la cual debió haberse iniciado la votación y no hubiere concurrido o faltase completar el número de tres (03) miembros de mesa, el Comité Electoral instalará la mesa con los primeros electores que se aproximen a sufragar o podrá adoptar la decisión de juntar dos mesas. El CE reconocerá la participación y apoyo de los miembros de mesa con 3 meses de habilidad.

ARTÍCULO 19°.- PERSONEROS DE MESA: Los personeros no deberán interferir durante la votación, siendo solo veedores. Los personeros que interfieran en el desarrollo del proceso serán retirados por el CE.

ARTÍCULO 20° .- VOTANTES: Únicamente los colegiados habilitados pueden votar en el proceso, siendo opcional para los miembros honorarios.

CAPÍTULO VI

DEL CONTEO DE VOTOS Y RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL

ARTÍCULO 21°.- DEL CONTEO DE VOTOS: Finalizado el acto electoral, el Presidente de la Mesa de sufragio realizará el conteo de votos, registrará y completará en el Acta de Escrutinio correspondiente el conteo de los votos, indicando la cantidad de votos válidos, de votos blancos, de votos nulos o viciados, y las observaciones presentadas, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar las cédulas excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos. Se considera voto válido para el cómputo sólo al que contenga la marca de cruz (+) o equis dentro del recuadro correspondiente al número de lista.

El voto será inválido si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación. En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

ARTÍCULO 22°.- DEL RESULTADO DEL PROCESO ELECTORAL: Para ser declarada electa la lista ganadora al Consejo Directivo, deberá obtener no menos del cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos, si tal requisito no es cumplido, se realizará una segunda elección durante los siguientes 30 días calendarios; luego de la cual será proclamada la lista ganadora por mayoría simple; en caso de empate se procederá a la realización de un sorteo definitivo entre las listas.

El Comité Electoral realizará la comunicación oficial de los resultados a través de los medios digitales del CGP u otros que considere.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El CE interpretará lo no regulado en el presente reglamento, considerando el Estatuto del CGP.

SEGUNDA.- Los colegiados que no voten el día de la elección y no hayan presentado dispensa serán sancionados con una multa de 1.5 % de la UIT 2023 (equivalente a S/. 74.25) . Respecto a los colegiados que han salido sorteados como miembros de mesa, no presenten dispensa y no asistan a cumplir su función serán sancionados con una multa del 2 % de la UIT 2023 (equivalente a S/. 99), asimismo, no podrán ejercer su derecho a voto, siendo aplicables adicionalmente la multa de 1 % de la UIT 2023 (equivalente a S/.49.50). Cabe indicar que sólo se aceptarán dispensas por razones laborales o de salud.

TERCERA.- Los miembros titulares del CE que hayan ejercido su función en el presente proceso electoral y/o miembros accesitarios que hayan ejercido dicha función en reemplazo de un titular serán retribuidos con el beneficio de seis (6) meses de habilidad, contabilizados desde la fecha de culminación del proceso electoral y/o desde la fecha de culminación de la habilidad que actualmente ostentan, según corresponda. Para tal efecto el Consejo Directivo del CGP deberá realizar las acciones que concreten lo antes mencionado.

CUARTA.- En caso luego de la resolución de tachas, se tenga una sola lista inscrita, se continúa con todo el proceso electoral para garantizar la legitimidad del nuevo consejo directivo para el período 2024 - 2025.

QUINTA.- Para efectos de llevar un proceso electoral legítimo y de manera efectiva, así como de las coordinaciones que sean necesarias para que todo acto sea validado por el comité electoral, se **DECLARA EN SESIÓN PERMANENTE** mientras dure el proceso electoral.

SEXTA.- Al día siguiente (día hábil) de declarado los resultados de la lista ganadora, el Consejo Directivo saliente del CGP deberá solicitar al Decano Electo del CGP la relación de miembros de su Comisión de Transferencia a efecto de dar inicio a este proceso.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el acto electoral y resueltas las impugnaciones del caso, así como la publicación oficial de resultados, el comité electoral convocará a sesión de juramentación del nuevo consejo directivo, con lo cual sus acciones y actividades quedarán culminadas de pleno acto.

OCTAVA.- El Consejo Directivo saliente del CGP, bajo responsabilidad funcional, deberá iniciar inmediatamente los trámites que conlleve al reconocimiento ante la SUNARP, y otras instancias, del Consejo Directivo entrante, con la finalidad que tengan representación formal y legal desde el primer día útil del mes de enero de 2024.

Breña, 03 de noviembre de 2023.

COMITÉ ELECTORAL 2023 - CGP

ANEXO N° 1

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ PERIODO 2024 - 2025

El comité electoral del Colegio de Geógrafos del Perú, en cumplimiento de sus normas estatutarias y legislación vigente convoca a elecciones de Consejo Directivo el día domingo 03 de diciembre de 2023, de 9:00 a 18:00 horas. De acuerdo al siguiente cronograma:

N	ACTIVIDADES	FECHA	HORA
1	Convocatoria al proceso de elecciones y publicación del Reglamento del Proceso Electoral	03.11	Hasta 22.00 h
2	Inicio de inscripción de listas	06.11	9.00 h - 20.00 h
3	Cierre de Inscripción de listas	15.11	22.00 h
4	Publicación de listas presentadas, en medios digitales, correo, facebook, instagram, twitter	16.11	Hasta 12.00 h
5	Presentación de tachas al correo electrónico del Comité Electoral	16.11	12.00 h - 23:59 h
6	Absolución de Tachas	17.11 - 18.11	10.00 h - 22.00 h
7	Sorteo de numeración y publicación de listas hábiles	19.11	9.00 h - 11.00 h
8	Sorteo de miembros de mesa y su publicación (en medios digitales del CGP u otros)	19.11	11.00 h - 12.00 h
9	Publicación de la Cédula de votación; Publicación del Padrón Electoral, e Inicio de Propaganda Electoral (en medios digitales del CGP u otros)	20.11	Desde la 13.00 h
10	Debate de listas	26.11	Desde las 19.00 h por plataforma virtual
11	Plazo máximo de presentación de dispensas dirigidas al correo electrónico del Comité electoral	27.11	9.00 h - 20.00 h
12	Finalización de propaganda electoral	01.12	23.59h
13	Elecciones para el Consejo Directivo	03.12	9.00 h - 18.00 h (presencial en la sede del CGP)
14	Conteo de votos, Impugnaciones y absolución	03.12	18.00 h - 19.00 h
15	Comunicación oficial de resultados (en medios digitales del CGP)	03.12	22.00 h
16	Publicación del Balance del Proceso Electoral	10.12	22.00 h

JUAN CARDENAS

Presidente - Reg. CGP N° 575

PAOLO RODRIGUEZ

Secretario - Reg. CGP N° 497

GIOVANNA EGAS

Vocal- Reg. CGP N° 217

PAUL RODRIGUEZ

1er Accesitario - Reg. CGP N° 533

MARCK LEON

2do Accesitario - Reg. CGP N° 584

Costo de inscripción de lista: S/. 1000.00 (mil soles)

Lugar: Sede del Colegio de Geógrafos del Perú

(Jr. Restauración N.º 545 - Piso 2 - Oficina 3 - Breña)